Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Martes 9 de noviembre**	**Número 213**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural.** *Modificación del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de esta Diputación.* Pág. 2.
- **Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes.** *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para el año 2010.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- **De Burgos núm. 6.** *688/2010.* Pág. 5.

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- **De Miranda de Ebro núm. 2.** *546/2007.* Págs. 5 y 6.
- **De Miranda de Ebro núm. 2.** *552/2009.* Pág. 6.
- **De Miranda de Ebro núm. 2.** *506/2010.* Pág. 6.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 1.** *264/2010.* Pág. 6.
- **De Burgos núm. 2.** *84/2010.* Págs. 6 y 7.
- **De Burgos núm. 2.** *173/2010.* Pág. 7.
- **De Burgos núm. 2.** *255/2010.* Págs. 7 y 8.
- **De Burgos núm. 3.** *242/2010.* Pág. 8.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.** Págs. 8 y 9.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Prórroga del coto de caza BU-10.024 de Villalbilla de Gumiel.* Pág. 9.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 9 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Valle de Valdelucio.** Pág. 14.
- **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 14.

– JUNTAS VECINALES.

- **Ubierna.** Pág. 14.
- **Hontomín.** Pág. 14.
- **Olmillos de Sasamón.** Págs. 14 y 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- **Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio.** *Adjudicación definitiva del contrato de suministro de un «Vehículo todoterreno con destino a Protección Civil Municipal».* Pág. 15.
- *Adjudicación definitiva del contrato de obras de «Reforma de la Casa Consistorial».* Pág. 15.
- *Adjudicación definitiva del contrato de servicio de «Coordinador de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras contratadas por el Ayuntamiento».* Pág. 15.
- **Villariezo.** *Adjudicación provisional de construcción de un edificio para usos múltiples (1.ª fase).* Pág. 15.
- **Cabezón de la Sierra.** *Aprovechamiento de dos lotes de madera en el monte número 208 «El Robledal».* Págs. 15 y 16.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- **Entrambasaguas de Mena.** *Adjudicación provisional de la enajenación de la parcela 5.708, del polígono 524 en el paraje Cerezo.* Pág. 16.

ANUNCIOS PARTICULARES

- **Asociación de Fincas Rústicas de Portilla.** *Prórroga del coto privado de caza BU-10.143.* Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 16 y 17.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.** Págs. 17 y 18.
- **Partido de la Sierra en Tobalina.** Págs. 18 y 19.
- **Villadiego.** Pág. 19.
- **Grijalba.** Pág. 20.
- **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 20.
- **Pedrosa de Río Urbel.** Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Sección de Contratación.** *Adjudicación definitiva de diseño y ejecucion de una red de recorridos senderistas autoguiados y el diseño y producción de materiales promocionales de la red y el suministro de sillas jöulette para personas con movilidad reducida, en el territorio del plan de competitividad del producto turístico «Ruta de las cuatro villas de Amaya».* Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2010, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

«5. – Modificación del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2010, acordó informar favorablemente la modificación del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en la forma siguiente:

a) Modificar el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos en su artículo 9 en los apartados 1 y 2 con el siguiente texto:

1. – "El nombramiento de Presidente o Diputado Provincial honorario de la Diputación de Burgos podrá ser otorgado por esta a personalidades españolas o extranjeras, ya como muestra de la alta consideración que le merecen, ya como correspondencia a distinciones análogas de que haya sido objeto la Corporación Provincial. Asimismo se podrá realizar este nombramiento a Ex-Presidentes o Ex-Diputados provinciales.

2. – No podrán otorgarse nuevos nombramientos de los expresados en el párrafo anterior mientras vivan tres (3) personas que sean Presidentes honorarios o diez (10) que hayan recibido el Título de Diputado honorario. En cuanto a los Ex-Presidentes o Ex-Diputados provinciales, no existirá ningún tipo de restricción numérica en su otorgamiento".

b) Incorporar a dicho Reglamento un nuevo artículo con el siguiente texto:

"Artículo 52 bis. – Fallecimiento de un trabajador/a, en activo, de la Diputación.

1. – La Corporación manifestará su público pésame con la remisión de una corona de flores y publicación de esquelas en todos los periódicos que se editen en el ámbito local y provincial.

2. – A los familiares más próximos se les remitirá la condolencia acordada por la Junta de Gobierno".

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados que asisten a la sesión, acuerda:

Primero. – Modificar inicialmente el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en su artículo 9, apartados 1 y 2 con el siguiente texto:

1. – "El nombramiento de Presidente o Diputado Provincial honorario de la Diputación de Burgos podrá ser otorgado por esta a personalidades españolas o extranjeras, ya como muestra de la alta consideración que le merecen, ya como correspondencia a distinciones análogas de que haya sido objeto la Corporación Provincial. Asimismo se podrá realizar este nombramiento a Ex-Presidentes o Ex-Diputados provinciales.

2. – No podrán otorgarse nuevos nombramientos de los expresados en el párrafo anterior mientras vivan tres (3) personas que sean Presidentes honorarios o diez (10) que hayan recibido el Título de Diputado honorario. En cuanto a los Ex-Presidentes o Ex-Diputados provinciales, no existirá ningún tipo de restricción numérica en su otorgamiento".

Segundo. – Incorporar inicialmente a dicho Reglamento un nuevo artículo con el siguiente texto:

"Artículo 52 bis. – Fallecimiento de un trabajador/a, en activo, de la Diputación.

1. – La Corporación manifestará su público pésame con la remisión de una corona de flores y publicación de esquelas en todos los periódicos que se editen en el ámbito local y provincial.

2. – A los familiares más próximos se les remitirá la condolencia acordada por la Junta de Gobierno".

Tercero. – Someter a trámite de información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, las modificaciones al Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, recogidas en los apartados primero y segundo del presente acuerdo.

Cuarto. – Entenderlas definitivamente aprobadas, si durante referido plazo no se hubiera presentado reclamación o alegación alguna».

En Burgos, a 21 de octubre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201008669/8583. – 90,00

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para el año 2010.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2010, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en su reunión de 23 de febrero de 2010, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.ª – *Objeto, finalidad y procedimiento de concesión de la subvención.* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la reparación de caminos rurales de titularidad municipal que den acceso a zonas de cultivo o al monte.

Constituye la finalidad de esta Convocatoria la asistencia y cooperación económica y técnica con las Entidades Locales.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2.ª – *Beneficiarios.* Podrán ser beneficiarias las Entidades Locales de la provincia de Burgos, de población inferior a 20.000 habitantes.

3.ª – *Solicitudes.* Las Entidades Locales interesadas en la obtención de subvenciones en esta Convocatoria, deberán formalizar sus solicitudes en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Diputación, y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.ª – *Documentación básica a unir con la solicitud.* A la solicitud se adjuntará acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

– De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

– De destinar la subvención que se otorgue a la reparación de caminos rurales de titularidad municipal objeto de la Convocatoria.

– De no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas, o para obtener subvenciones de las mismas.

– Memoria en la que se indique la denominación del camino, su longitud y presupuesto de la obra a ejecutar, con indicación de los medios financieros previstos para su ejecución; esta Memoria se considera un documento básico, sin el cual no podrá ser valorada la solicitud de la Entidad Local.

– Certificación de la Resolución del Alcalde Presidente de la Entidad Local, indicando el porcentaje del importe del presupuesto de la obra que se comprometen a financiar de ser Beneficiarios de la Convocatoria.

– Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5.ª – *Plazo de presentación.* Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.ª – *Subsanación de defectos de la solicitud.* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.ª – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria.* Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

1.º – Las Entidades que no hayan percibido ayudas para esta clase de obras de la Diputación en la Convocatoria 2008: 5 puntos.

2.º – Las Entidades que no hayan recibido ayudas para este tipo de obras de la Diputación en la Convocatoria del año 2007: 3 puntos.

3.º – Contribución de la Entidad Local a la financiación parcial del camino:

– Si la Entidad Local financia un 50% del presupuesto: 2,5 puntos.

– Si la Entidad Local financia un 40% del presupuesto: 2,0 puntos.

– Si la Entidad Local financia un 30% del presupuesto: 1,5 puntos.

– Si la Entidad Local financia un 20% del presupuesto: 1,0 puntos.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

8.ª – *Cuantía de la subvención.* El importe de la subvención se determinará tomando como referencia la diferencia resultante entre el presupuesto total de la obra y el porcentaje aprobado por la Entidad Local y/o el Ayuntamiento Beneficiario.

La cuantía de la subvención no superará en ningún caso el importe máximo de 10.000 euros por Entidad Local Beneficiaria.

Estas subvenciones podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

9.ª – *Aceptación de la subvención.* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

10.ª – *Forma de justificación de la subvención y plazo.* La Comisión de Medio Ambiente y Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención concedida, concediendo un plazo improrrogable de ejecución y justificación de las obras objeto de estas subvenciones, hasta el 1 de noviembre de 2011.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo II, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Certificado del Secretario (con el V.º B.º del Alcalde) indicando que no se han recibido otras subvenciones para financiar la actuación, o si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia, así como que el importe total de todas las subvenciones recibidas no supera el coste total de la actividad subvencionada.

d) Certificado del Secretario de que la Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el Organo cedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

11.ª – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control.* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, que deberán llevar las Entidades Locales en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se reserva el derecho de inspección y control de las actuaciones, con el asesoramiento, en todo caso, de los técnicos de la Unidad de Medio Ambiente y Agricultura.

Las Entidades Locales Beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.ª – *Subcontratación de las obras.* Las Entidades Locales Beneficiarias quedan facultadas para contratar total o parcialmente la ejecución de las obras objeto de subvención, quedando los contratistas obligados sólo ante el Beneficiario que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

13.ª – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.* Vista la relación de solicitudes, valorada por los Servicios Técnicos, la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, constituida a tales efectos en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones que se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva, notificándose seguidamente a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención otorgada.

Para hacer efectivo el importe de la subvención será necesario, previamente, haberla justificado.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.C de la ordenanza general reguladora de subvenciones, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

14.ª – *Presupuesto y aplicación presupuestaria.* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 500.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.00, del presupuesto general de la Diputación para 2010.

Disposiciones adicionales. –

1. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad o dictamen de la Comisión Informativa, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. – Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), la Base vigesimotercera de las de ejecución del presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

4. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 26 de octubre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201008765/8657. – 675,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA REPARACION DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO 2010

D. ....., Alcalde/Presidente de la Entidad Local de ..... (Burgos), con C.I.F. n.º .....

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y habiendo acordado, según la certificación que se adjunta, la reparación del camino ..... de esta localidad, cuyo presupuesto asciende a ..... euros.

Haciendo constar que esta Entidad sí/no (*) ha recibido ayudas para este mismo fin de la Diputación Provincial en el año 2009 y sí/no (*) en el año 2008, y que se ha adoptado el acuerdo de financiar el ..... % del presupuesto.

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la reparación de caminos rurales, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 10.ª de la misma.

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse y, de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En ..... a ..... de ..... de 2010.

(*) Táchese lo que no proceda.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.– BURGOS

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

* * *

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2010

Ayuntamiento/Junta Vecinal: .....

C.I.F.: .....

Convocatoria para reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo 2010.

RELACION DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD:

Proveedor	*N.º factura*	*Fecha de emisión*	*Fecha de aprobación*	*Importe*
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
			TOTAL:	.....

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D. ....., como Secretario de la Entidad Local ....., certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Juicio verbal 688/2010.
Sobre: Otras materias.
De: Reale Autos y Seguros Generales, S.A.
Procuradora: D.ª Lucía Ruiz Antolín.
Contra: Ana María Soriano Montes y Gerardo Crespo Pérez.

D. Julio Lucas Moral, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

En el presente procedimiento juicio verbal seguido a instancia de Reale Autos y Seguros Generales, S.A. frente a Ana María Soriano Montes y Gerardo Crespo Pérez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente;

Sentencia: 205/2010.

Procedimiento: Juicio verbal 688/2010.

En Burgos, a 13 de octubre de 2010.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 688/2010 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Reale Seguros, S.A. con Procuradora D.ª Lucía Ruiz Antolín y Letrado D. Javier Sáez Sáenz de Buruaga, y de otra como demandados Ana María Soriano Montes y Gerardo Crespo Pérez, declarados en rebeldía, sobre otras materias, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal subrogatoria, al amparo de la L.C.S. y con fundamento en el derecho de crédito, reclamando cantidad, procedente de responsabilidad extracontractual dimanante de ilícito penal, formulada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de Reale Seguros, S.A., en la persona de su legal representación, contra los demandados, Gerardo Crespo Pérez y Ana María Soriano Montes, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados a abonar a la actora 2.817,86 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales del artículo 576 de la L.E.C. desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago, en congruencia con lo solicitado y a falta de mayor concreción.

Haciendo a los demandados expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la actora.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de la sentencia y previo depósito de la cantidad de cincuenta euros, que deberá ingresar quien recurra en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad Banesto con número 1075 0000 03 0688 10, haciéndose saber, igualmente, que al depósito para recurrir se habrá de acompañar la oportuna copia unida al escrito de preparación del recurso, sin cuyo requisito no se le dará trámite, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos, a 21 de octubre de 2010.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. – Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Gerardo Crespo Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 21 de octubre de 2010. – El Secretario Judicial, Julio Lucas Moral.

201008679/8636. – 124,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 546/2007.

D.ª Sonia González García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 546/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 30 de julio de 2010.

Vistos por doña Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes Mayuri Jacqueline Naula Alija como denunciante, José Miguel Hierro Argandoña y Jesús González Velázquez como denunciados, Pelayo Seguros, S.A. y Caser Seguros como responsable civil directo y Jesús González Velázquez como responsable civil subsidiario, se procede en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Miguel Hierro Argandoña y Jesús González Velázquez de la falta penal por la que han sido denunciados, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y con los requisitos establecidos en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, quedando entre tanto los autos a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, D.ª Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Miguel Hierro Argandoña, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Sonia González García.

201008583/8517. – 72,00

Juicio de faltas: 552/2009.

D.ª Sonia González García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 552/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 30 de julio de 2010.

Vistos por doña Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes el Ministerio Fiscal ejerciendo la acción pública, José Antonio San Juan Sánchez en calidad de denunciante y Alexandra Codrut Varga y Somolan Gratian con la condición de denunciados, se procede en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alexandra Codrut Varga y Somolan Gratian de la falta penal por la que han sido denunciados, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y con los requisitos establecidos en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, quedando entre tanto los autos a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, D.ª Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido. – Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alexandra Codrut Varga y Somolan Gratian, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Sonia González García.

201008595/8519. – 60,00

Juicio de faltas 50/2010.

D.ª Sonia González García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 50/2010 se ha acordado notificar y dar traslado del escrito de apelación interpuesto por Jonathan Fernández Austri a Domenica González Paniagua, habiendo recaído providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez, Sra. Vicente del Olmo.

En Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2010.

Dada cuenta; habiéndose notificado la sentencia a las partes, dése traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión.

Lo que así se acuerda y firma por S.S.ª, la Juez. – Doy fe, la Secretario».

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a Domenica González Paniagua, actualmente en paradero desconocido, encontrándose las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2010. – La Secretario, Sonia González García.

201008584/8518. – 40,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 264/2010.
Demandante: Ion Voicu Faur.
Abogado: D. Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.
Demandados: Palsystema Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 264/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ion Voicu Faur, contra la empresa Palsystema Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 24 de junio de 2010 en demanda 307/10 a favor de la parte ejecutante, Ion Voicu Faur, frente a Palsystema Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.907,81 euros en concepto de principal, más otros 294 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 490 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Palsystema Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008596/8520. – 52,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución 84/2010.
Demandante: Evangelina Restrilla Camarero.
Demandado: Fernández del Río Rosa Fotografía Merlín.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 84/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Evangelina Restrilla Camarero contra la empresa Fernández del Río Rosa Fotografía Merlín, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha Decreto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Fernández del Río Rosa Fotografía Merlín en situación de insolvencia parcial por importe de 9.464,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández del Río Rosa Fotografía Merlín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 20 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201008588/8522. – 76,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 173/2010.
Demandante: Sergio Alfredo Espinoza Fajardo.
Demandados: Inelbra, S.C.P., Junior Ralfo da Costa Campos y Rafael Núñez Canabal Campos.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 173/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Alfredo Espinoza Fajardo contra la empresa Inelbra, S.C.P., Junior Ralfo da Costa Campos y Rafael Núñez Canabal Campos sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

– Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c y saldos a favor de los ejecutados Inelbra, S.C.P., Junior Ralfo da Costa Campos y Rafael Núñez Canabal Campos en las siguientes entidades: BBVA, Banesto, Caixanova, Caja General de Ahorros de Canarias, Banco Popular Español, La Caixa y Banco Sabadell, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 2.380,42 euros de principal y 380,86 euros presupuestados para intereses y costas.

– Librar el/los oficio/s necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

– Se decreta el embargo de las cantidades que tuvieran los ejecutados Junior Ralfo da Costa Campos y Rafael Núñez Canabal Campos pendientes de percibir por cualquier concepto de la AEAT, hasta cubrir las cantidades reclamadas, líbrese al efecto el despacho necesario para su efectividad.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inelbra, S.C.P., Junior Ralfo da Costa Campos y Rafael Núñez Canabal Campos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 21 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201008590/8523. – 82,00

N.º autos: Demanda 255/2010.
Materia: Ordinario.
Demandante: Rodrigo Nebreda Arce.
Demandado: Cyma Aluminio, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 255/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rodrigo Nebreda Arce contra la empresa Cyma Aluminio, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 255/2010.

Sentencia n.º 295/10.

En la ciudad de Burgos, a 13 de julio de 2010.

D.ª María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Rodrigo Nebreda Arce, que comparece asistido por el Letrado D. Jesús Manuel Abellán Muñoz y de otra como demandado Cyma Aluminio, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Rodrigo Nebreda Arce contra Cyma Aluminio, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Cyma Aluminio, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 2.374,10 euros por los conceptos expresados en esta Resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073-0000-65-255-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cyma Aluminio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201008597/8524. – 114,00

N.º autos: Demanda 242/2010.
Materia: Ordinario.
Demandante: Jorge Ureta Timoneda.
Demandado: Cyma Aluminio, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 242/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Ureta Timoneda contra la empresa Cyma Aluminio, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 242/2010.

Sentencia n.º 292/10.

En la ciudad de Burgos, a 13 de julio de 2010.

D.ª María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Jorge Ureta Timoneda, que comparece asistido por la Letrada D.ª Cristina Corrales García y de otra como demandado Cyma Aluminio, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Jorge Ureta Timoneda contra Cyma Aluminio, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Cyma Aluminio, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 2.747,10 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073-0000-65-242-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cyma Aluminio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201008598/8525. – 120,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Declarada de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Montorio (Burgos), por Acuerdo 71/2006 de 18 de mayo (B.O.C.yL. n.º 99 de 24 de mayo de 2006), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Jaime Mateu Istúriz, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vicepresidente: D. Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

Vocales:

– D.ª Carmen Fernández-Prida Casado, Notaria de Villadiego (Burgos).

– D. Manuel Galán Quesada, Registrador de la Propiedad de Villadiego (Burgos).

– D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

– D.ª Ana Hernández Merino, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

– D. Santiago Gómez Oviedo, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

– D. Emilio Marcos Serna, Alcalde de Montorio (Burgos).

– D. Nicolás Serna Melgosa, D. Manuel Serna González y D. Julio María Serna Bañuelos, representantes de los agricultores de la zona.

– D. Isidro Serna Pérez, representante de la Junta de Trabajo.

– D. Calixto Serna Melgosa, Presidente de la Comunidad de Regantes.

– D. Donato Rodero Pascual, Presidente de la Junta Agropecuaria Local de Montorio (Burgos).

Secretaria: D.ª Beatriz Abril Rosselló, Técnico Jurídico del Area de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Burgos, a 8 de octubre de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

201008565/8468. – 42,00

Aprobadas las Bases Provisionales de la zona de concentración parcelaria de Montorio (Burgos) por la Comisión Local el día 8 de octubre de 2010 se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria, que las Bases Provisionales estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del día 9 de octubre de 2010.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el local del Ayuntamiento de Montorio (Burgos), las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y una vez firmes las Bases, no se puede volver sobre tales extremos.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente sobre cuya finca tengan algunos de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar el nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

a) Duplicado de los impresos-resumen entregados a los propietarios en que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el periodo de investigación y existentes sobre las fincas.

b) Propuesta de inclusiones de fincas de la periferia.

c) Relación de parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

d) Coeficiente de compensación propuesto.

e) Planos parcelarios de la zona a concentrar en los que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

f) Relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten a la atribución de propiedad y otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Burgos, a 8 de octubre de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

201008564/8469. – 35,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.024

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.024, denominado Villalbilla de Gumiel, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villalbilla de Gumiel en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.532,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos.

En Burgos, a 18 de octubre de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

201008568/8470. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados del Servicio Público de Empleo Estatal

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992, suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal, y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: «De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente providencia de apremio, que constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el embargo de los bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de quince días naturales desde su notificación serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia, para el recargo».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de

los quince días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la Cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de quince días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de quince días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 18 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201008535/8473. – 100,50

* * *

Administración: 01.

Reg./Sector: 0111 - Régimen General.

C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	N.º CERTIFICACION	F. EXPEDICION	PERIODO	IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. TOTAL	URE (**)
07 010016316688	MORAL CASILLAS, ANGEL	09 2010 050004105	03/09/10	06/09 07/09	605,31	121,07	726,38	09 01
07 030106040232	CASTRO SORIANO, JAIME	09 2010 050004913	03/09/10	11/08 01/09	1.419,60	283,92	1.703,52	09 01
07 090038418873	MARTIN RODRIGUEZ, EUGENIO	09 2010 050004408	03/09/10	08/09 08/09	60,78	12,16	72,94	09 01
07 090039394836	MARTIN MARTIN, JOSE LUIS	09 2010 050004509	03/09/10	03/09 06/09	1.335,67	267,14	1.602,81	09 01
07 091005681300	AHEDO REDONDO, RODRIGO	09 2010 050005519	03/09/10	08/09 08/09	33,82	6,76	40,58	09 01
07 091012480390	ILINCA MARIUS, CONSTANT	09 2010 050006226	03/09/10	09/09 10/09	323,38	64,68	388,06	09 01
07 091012908608	RIBEIRO DA COSTA, JOSE	09 2010 050006327	03/09/10	10/08 01/09	1.578,00	315,60	1.893,60	09 01
07 501008897275	RAMOS ARRIBAS RUBEN	09 2010 050004610	03/09/10	03/08 04/08	343,23	68,65	411,88	09 01

* * *

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	N.º CUENTA
09 01	CL VITORIA, 16	BURGOS	947 476 758	947 476 616	0182 1758 96 0201630689

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Herrero del Barrio, José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Travesía de la Paz, 38, se procedió con fecha 19 de octubre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 19 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 71279074G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 014695015	09 2009/09 2009	0521
09 09 014906189	10 2009/10 2009	0521
09 10 010204500	11 2009/11 2009	0521
09 10 010474076	12 2009/12 2009	0521
09 10 011895532	03 2010/03 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	1.347,53 euros
Recargo	269,51 euros
Intereses	45,50 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.762,54 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Herrero del Barrio, José.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ La Paz, n.º 32 en Quintanadueñas; Tipo vía: Calle; Nombre vía: La Paz; N.º vía: 32; Código Postal: 09197.

Datos registro. – N.º registro: 2; N.º tomo: 3.786; N.º libro: 33; N.º folio: 35; N.º finca: 3.030.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda señalada con el n.º 32 en Quintanadueñas, del conjunto residencial en la calle La Paz.

De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Se notifica a la copropietaria de la finca María Blanca Ruiz Alarcia.

Burgos, a 19 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201008528/8431. – 138,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Promociones Arbuvi, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Rodríguez de Valcárcel, 71, se procedió con fecha 7 de octubre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 19 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º B09405630, y con domicilio en calle Rodríguez de Valcárcel, 71, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Nájera, garantizando la suma total de 3.064,32 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro: 18, tomo 860, folio 111, finca número 1.939, anotación letra G.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 011966483	01 2009/01 2009	0111

Importe deuda. –

Principal	366,35 euros
Recargo	73,27 euros
Intereses	31,24 euros
Costas devengadas	965,24 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	1.636,10 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.636,10 euros, con lo que la responsabili-

dad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.700,42 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudor: Promociones Arbuvi, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Paraje camino de Cañas; Provincia: La Rioja; Localidad: Canillas de Río Tuerto; Cultivo: Regadío; Linde norte: Límite de suelo urbano; Linde este: Parcela segregada y f. 113; Linde sur: José M. Merino Hernaiz; Linde oeste: Camino de Cañas.

Datos registro: N.º tomo: 860; N.º libro: 18; N.º folio: 111; N.º finca: 1.939; Letra: G.

Burgos, a 23 de septiembre de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201008527/8430. – 99,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez Sagredo, Roberto, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Félix Rodríguez de la Fuente, 12 bajo, se procedió con fecha 19 de octubre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 19 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13163852D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 014688244	09 2009/09 2009	0521
09 09 014899119	10 2009/10 2009	0521
09 10 010714354	12 2009/12 2009	0521
09 10 011368702	02 2010/02 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	990,38 euros
Recargo	198,09 euros
Intereses	42,34 euros
Costas devengadas	7,51 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.338,32 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Martínez Sagredo, Roberto.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda adosada en c/ Félix Rodríguez de la Fuente, 12; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Félix Rodríguez de la Fuente; N.º vía: 12; Código Postal: 09195.

Datos registro. – N.º registro: 2; N.º tomo: 4.096; N.º libro: 53; N.º folio: 97; N.º finca: 3.983.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda adosada en c/ Félix Rodríguez de la Fuente, n.º 12 en Villagonzalo Pedernales. Con una superficie construida de 269,30 m.2. Terreno de 93,80 m.2.

Burgos, a 19 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201008529/8432. – 138,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Martín Mateo, María Begoña, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Santa Cruz, s/n., cantina, se procedió con fecha 19 de octubre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 19 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 16259964E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 08 012564571	05 2008/05 2008	0521
09 08 013730389	07 2008/07 2008	0111
09 08 014154159	08 2008/08 2008	0111
09 08 014422931	10 2008/10 2008	0521
09 08 008006177	05 2008/05 2008	0111
09 09 012767947	04 2009/04 2009	0521
09 09 012965179	05 2009/05 2009	0521
09 09 013302861	06 2009/06 2009	0521
09 09 013769168	07 2009/07 2009	0521
09 08 000041770	08 2008/08 2008	0111
09 08 000044804	05 2008/05 2008	0111
09 09 010675474	10 2008/10 2008	0111
09 09 010774191	11 2008/11 2008	0111
09 09 010247664	11 2008/11 2008	0521
09 09 011239185	02 2009/02 2009	0521
09 09 011238983	03 2009/03 2009	0521
09 09 010900089	12 2008/12 2008	0521
09 09 011239084	01 2009/01 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	6.217,27 euros
Recargo	1.398,40 euros
Intereses	591,54 euros
Costas devengadas	73,20 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	8.480,41 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada. –

Deudora: Martín Mateo, María Begoña.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Salgüero de Juarros; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Salgüero-Sandino; N.º vía: 4; Código Postal: 09198.

Datos registro. – N.º registro: 2; N.º tomo: 3.793; N.º libro: 31; N.º folio: 64; N.º finca: 4.054.

Descripción ampliada. – Urbana: Casa de planta baja y planta alta en calle Salgüero-Sandino, n.º 4 en Salgüero de Juarros. Con una superficie construida de 66 m.^{2}; terreno: 66 m.^{2}. Linda: Frente, carretera o calle Sandino, derecha, patio; izquierda entrada y fondo, Ladislao Reoyo.

Referencia catastral: 9626402VM5892N0001BO.

Se notifica al esposo José Alegre Ruiz.

Burgos, a 19 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201008523/8429. – 142,50

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Solicitada por D. Luis Angel García Gutiérrez, licencia ambiental para almacén de patatas y demás usos agrícolas en diseminados, 2 de Quintanas de Valdelucio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Valle de Valdelucio, a 5 de octubre de 2010. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

201008324/8534. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de septiembre de 2010, acordó aprobar inicialmente el refundido del proyecto de reparcelación de la zona de «Las Huelgas» de Villarcayo (Expte. 117/06), redactado por el Arquitecto D. César Gutiérrez de la Torre y promovido por Promociones Urraki, S.A.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en los artículos 253 y 251.31 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de octubre de 2010. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

201008599/8537. – 34,00

Junta Vecinal de Ubierna

La Junta Vecinal de Ubierna, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2010, aprobó inicialmente, por unanimidad, su presupuesto anual para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legistativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Ubierna, a 21 de octubre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Rubén Pérez Arribas.

201008663/8610. – 34,00

Junta Vecinal de Hontomín

Aprobación inicial del presupuesto de 2010

La Junta Vecinal de Hontomín, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2010, aprobó inicialmente, por unanimidad, su presupuesto anual para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legistativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Hontomín, a 8 de octubre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Eías Gómez de la Peña.

201008586/8536. – 34,00

Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 107.141,00 euros y el estado de ingresos a 107.141,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 25 de octubre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, José Ortega Rodríguez.

201008655/8607. – 34,00

Por acuerdo de Pleno de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón de fecha 25 de octubre de 2010 se procede a la aprobación del «Proyecto de Urbanización y Exposición de Piezas de Acueducto Romano en la localidad de Olmillos de Sasamón», redactado por el Arquitecto Técnico don Pablo González Gómez con un presupuesto de ejecución por contrata de 58.989,97 euros. Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las

reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones el proyecto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 25 de octubre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, José Ortega Rodríguez.

201008656/8608. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Suministro de un «Vehículo todoterreno con destino a Protección Civil Municipal».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación definitiva:* Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2010 a Garaje Sánchez, S.L., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.° 187, de 30 de septiembre de 2010.

Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201008696/8602. – 34,00

---

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Reforma de la Casa Consistorial».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2010 a la empresa Promociones Díez Rical, S.L., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.° 190, de 5 de octubre de 2010.

Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201008697/8603. – 34,00

---

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Coordinador de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras contratadas por el Ayuntamiento».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2010 a la UTE Euroconsult, S.A. y Euroconsult Norte, S.A., constituida en escritura pública con el nombre de Euroconsult, S.A.-Euroconsult Norte, S.A. Unión Temporal de Empresas VI Ley 18/1982, de 26 de mayo (abreviadamente UTE Coordinación Seguridad Miranda de Ebro), en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.° 190, de 5 de octubre de 2010.

Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201008698/8604. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

El Ayuntamiento de Villariezo en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2010 acordó la adjudicación provisional del siguiente contrato:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villariezo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Construcción de un edificio para usos múltiples (1.ª fase) en Villariezo.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

– Importe neto: 84.745,76 euros.

– I.V.A. (18%): 15.254,24 euros.

– Importe total: 100.000,00 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 14/10/2010.

b) Contratista: Construcciones Aguilar T. Hnos., S.L.

c) Importe de adjudicación:

– Importe neto: 84.745,76 euros.

– I.V.A. (18%): 15.254,24 euros.

– Importe total: 100.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Villariezo, a 18 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

201008503/8444. – 34,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2010 el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el procedimiento abierto para los aprovechamientos de madera MA/208/V01/2010 y MA/208/V02/2010 del Monte de Utilidad Pública 208 denominado «El Robledal» de la localidad de Cabezón de la Sierra, se dispone la apertura de procedimiento de selección de los adjudicatarios con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de dos lotes de madera.

– Lote 1: MA/208/V01/2010 y MA/208/V02/2010 del M.U.P. 208 de la localidad de Cabezón de la Sierra.

– Lote 2: Aprovechamiento de madera en el paraje Merendero del prado del Moro de la localidad de Cabezón de la Sierra.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación, mejorable al alza, será 16.000,00 euros, sin IVA.

5. – *Garantía:* Se establece una garantía provisional de 480,00 euros, equivalente al 3% del precio de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:* En las dependencias municipales de Cabezón de la Sierra en horario de atención al público, jueves de 9.30 a 12.00 horas. Teléfono 947 39 41 43.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Las ofertas se presentarán en modelo formalizado (Anexo I) y se entregarán en las dependencias municipales en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o en cualquiera de los supuestos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. – *Apertura de ofertas:* Se procederá a la apertura de las ofertas presentadas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 10.30 horas del segundo jueves hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. – *Gastos de publicidad:* Los gastos de publicidad exigidos para la celebración del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

10. – *Modelo de proposición:*

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....) con domicilio en ..... y con N.I.F. n.º ....., enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables MA/208/V01/2010 y MA/208/V02/2010 del M.U.P. 208 de Cabezón de la Sierra y aprovechamiento de madera en el paraje Merendero del prado del Moro de la localidad de Cabezón de la Sierra, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número ....., de fecha ....., declaro que tomo parte en la misma ofreciendo la cantidad de ..... euros (en letra y número). Que conozco el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas, que han de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

(Lugar, fecha y firma).

Cabezón de la Sierra, 7 de octubre de 2010. – El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

201008234/8480. – 94,00

Junta Administrativa de Entrambasaguas de Mena

Enajenación de finca en paraje Cerezo

1. – Objeto de la enajenación, parcela 5.708, polígono 524 en el paraje de Cerezo de Entrambasaguas de Mena.

2. – Procedimiento abierto.

3. – Adjudicación provisional, por unanimidad de la Junta Administrativa en reunión celebrada el día 2 de octubre de 2010, a D. Roberto Pérez López, como oferta más ventajosa, en la cantidad de 12.000,01 euros.

Entrambasaguas de Mena, a 10 de octubre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Juan Castillo Pérez.

201008327/8439. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Asociación de Fincas Rústicas de Portilla

Por la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de la Entidad Local Menor de Portilla (Burgos) se está procediendo a la prórroga del coto privado de caza BU-10.143 hasta el día 31-03-2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 83/1998 y en el artículo 21.4 de la Ley de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de los propietarios comprendidos en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de quince días a contar del siguiente de la aparición del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten las alegaciones que a su derecho convengan, en la inteligencia que, de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de las que resultan titulares catastrales en el coto de referencia.

Propietarios	*Hectáreas*
ALONSO ARIN, GUMERSINDA	1,2921
ALONSO JAUREGUI, FAUSTO	0,1207
ALONSO PLAGARO, MARIA LUISA	1,1873
ARIN GARCIA, EUGENIO	0,2084
ARIN LEIVA, FRANCISCO	0,7061
ARIN URRUCHI, FERNANDO	0,9297
BUJO ANGULO, CASILDA Y OTRO	7,1013
CANTERA MONTEJO, LUIS	0,2101
CELADA ORRUÑO, MARTIN	0,1764
CELADA URRUCHI, SANTIAGO	5,1819
CUEZVA ARIN, MAXIMIANO	18,1994
FRIAS POZO, ENCARNACION	5,5980
GARCIA POZO, MANUEL	0,9426
GREDILLA BUSTO, NICASIO	1,4983
IBARRULA ESTEFANO, DAMASO	2,0598
LOPEZ SANTIAGO, CLEMENTE	0,6183
LOPEZ TOBALINA, JACINTO	0,4978
MARTINEZ DE BUJO OÑATE, PEDRO	0,8380
MIJANGOS ALIENDE, VIRGILIO	0,0850
MIJANGOS ALONSO, M.ª SOCORRO	3,9141
MIJANGOS ORRUÑO, RAMONA	2,8130
MIJANGOS ORRUÑO, SANTIAGO	2,6142
MOLINILLA ARIN, JOSE	5,7990
MOLINUEVO ORRUÑO, CASTO	0,8942
OÑATE GARCIA, TERESA	1,4798
OÑATE MANZANOS, RAFAEL	1,8311
OÑATE MARTINEZ, MARIA JESUS	0,9096
ORRUÑO REBOLLEDA, EULOGIO	4,0474
REVUELTA FERNANDEZ PINEDO, RAMIRO	13,2486
REY VARELA, MANUEL	0,1310
RUIZ ANGULO MARTINEZ, PABLO	0,9073
RUIZ ANGULO MARTINEZ, LUCAS	1,4804
RUIZ ORRUÑO, ANGEL	1,1451
SABANDO IZAR DE LA FUENTE, JESUS	4,0006
SALAZAR ANSOTEGUI, JESUS MARIANO	10,2892
SALINAS GARCIA, DANIEL	2,2987
SALINAS OÑATE, FERNANDO	6,1692
TOBALINA TOBALINA, MARTIN	0,6588
VARELA CANCELA, M.ª PRECIOSA	0,0291
YARRITU GAROÑA, JESUS	2,7320
ZARATE MOLINUEVO, JESUS	0,2004

En Portilla, a 4 de octubre de 2010. – El Presidente, Benedicto Barredo García de Mardones.

201008260/8572. – 122,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.041.

Características:

– Línea aérea a 13,2/20 kV., Cogollos, de la subestación transformadora Sarracín, con origen en el apoyo número 22.237 y final en el apoyo número 22.239 de 183,33 m. de longitud, conductor 100-Al/17-ST1A.

– Desguace de un apoyo y 145 m. de línea Cogollos, a 13,2/20 kV., en los términos municipales de Cogollos y Sarracín.

Presupuesto: 44.161,81 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 22 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201007920/8652. – 76,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Precepto*	*Artículo*
60/10	Arriola Salazar, Gustavo	28 de septiembre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
79/10	Fernández Carrillo, Israel	28 de septiembre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
73/10	Gómez Vélez, Raúl	28 de septiembre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
94/10	Nae, Raj	5 de octubre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 15
58/10	Vintu, Constantin	28 de septiembre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18

Burgos, a 25 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201008791/8683. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Fecha del Decreto sancionador*	*Cuantía euros*	*Precepto*	*Artículo*
437/09	Díez Cantero, Daniel Salvador	11 de enero de 2009	3 de septiembre de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
348/09	Gómez Hernán Pérez, José M.ª	12 de enero de 2010	6 de octubre de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
375/09	Tahar Djebbar, Rachid	14 de enero de 2010	6 de octubre de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
555/09	Vallejera Rodríguez, Jenifer	8 de febrero de 2010	3 de septiembre de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, a 25 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201008794/8686. – 102,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren opor-

tunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Fecha de la propuesta de resolución*	*Precepto*	*Artículo*
26/10	Borja Hernández, Angel	17 de junio de 2010	6 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
70/10	Borja Pisa, Aarón	17 de junio de 2010	28 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
248/10	Carmona Reyes, Severino	17 de junio de 2010	28 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
452/09	Farto Mato, José Francisco	25 de enero de 2010	17 de septiembre de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
43/10	Fernández Ibáñez, Sergio	27 de abril de 2010	28 de septiembre de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
214/10	Gil Méndez, Mikel	24 de junio de 2010	28 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
38/10	Heras Gutiérrez, Beatriz	21 de junio de 2010	28 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
23/10	López Ansótegui, Nuño	17 de junio de 2010	28 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
123/10	López Labarca, Daniel	21 de junio de 2009	28 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
190/10	Lucio Espinosa, Angel	17 de junio de 2010	28 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
163/10	Masilamany Epifanio, Libertad	2 de junio de 2010	5 de octubre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
174/10	Rilova Angulo, Gustavo	2 de junio de 2010	28 de septiembre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
31/10	Chuin Warush, Efrain Tangamash	30 de abril de 2010	18 de octubre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
193/10	Torres Campillo, Vanesa	2 de junio de 2010	5 de octubre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)

Burgos, a 25 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201008796/8687. – 90,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Fecha del pliego de cargos*	*Precepto*	*Artículo*
295/10	Marín Ibáñez, Jesús	7 de junio de 2010	5 de octubre de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
9/10	Rodicio Garriga, Rubén	26 de abril de 2010	16 de septiembre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18

Burgos, 25 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201008792/8684. – 68,00

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Intentado notificar a doña María del Carmen Díez Fidalgo, en su calidad de propietaria de la finca donde se realiza la actividad ganadera consistente en la guarda de cuatro equinos, dos perros y cuatro gatos, así como el depósito de una caravana y dos vehículos, sin la preceptiva licencia ambiental, dentro del parque natural «Montes Obarenes y San Zadornil», parcela 1 del polígono 601, al término de El Molino, en la E.T.I.M. de Ranera, el contenido del pliego de cargos recaído en el expediente sancionador MEAM/01/2010, y resultando su domicilio desconocido, se procede a publicar el contenido de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Por resolución de fecha 22 de octubre de 2010 el Alcalde acordó la instrucción del procedimiento sancionador dirigido a doña María del Carmen Díez Fidalgo, con D.N.I. n.º 09.802.824V, y domicilio en la calle Duque de Ahumada, n.º 1, de Miranda de Ebro, C.P. 09200, el cual se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el Título IX, Capítulos I y II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero y el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En el aludido acuerdo se nombra Instructor del procedimiento a don Angel Pérez Genicio, según dispone el artículo 134.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La recusación del Instructor podrá promoverla, si procede, en la forma y supuestos previstos en el articulo 29 y concordantes de la citada Ley 30/1992.

Visto el artículo 135 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 2 y concordantes del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, el procedimiento se desarrollará conforme al principio de acceso permanente al expediente, pudiéndose informar en cualquier momento de su contenido. Asimismo en el

plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación podrá presentar escrito de alegaciones y cuantos documentos estime oportunos respecto de los cargos que se le imputan y, si procede, proponer prueba concretando los medios mediante los cuales intenta valerse.

Si iniciado el procedimiento reconoce su responsabilidad el Instructor elevará el expediente al órgano competente para su resolución con la sanción que corresponda.

Vista el acta de inspección unida al expediente emitida por el agente medioambiental de Oña EAM 756, respecto del ejercicio de una actividad ganadera, consistente en la guarda de cuatro equinos, dos perros y cuatro gatos, así como el depósito de una caravana y dos vehículos sin la preceptiva licencia ambiental dentro del parque natural «Montes Obarenes y San Zadornil», parcela 1 del polígono 601, al término de El Molino, en la E.T.I.M. de Ranera.

La actividad no se ajusta a la normativa vigente ya que carece de licencia ambiental.

Los hechos arriba reseñados constituyen una infracción de carácter grave, y nos encontramos en consecuencia ante una infracción tipificada en el artículo 74.3.a) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Resulta presuntamente responsable de los hechos descritos la propietaria de la finca doña María del Carmen Díez Fidalgo.

La sanción que puede corresponderle, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, consiste en una multa de 2.001,00 a 50.000,00 euros, de conformidad con lo que dispone el artículo 76.4.b) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Pongo en su conocimiento que la potestad sancionadora municipal será ejercida de conformidad con lo que dispone el artículo 357.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el Alcalde en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Valderrama, a 2 de noviembre de 2010. – El Instructor, Angel Pérez Genicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos anteriormente aludidos.

Valderrama, a 2 de noviembre de 2010. – El Alcalde Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

201008814/8696. – 68,00

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Intentado notificar a doña María del Carmen Díez Fidalgo, en su calidad de propietaria de la finca donde se realiza la actividad ganadera consistente en la guarda de cuatro equinos, dos perros y cuatro gatos, así como el depósito de una caravana y dos vehículos, sin la preceptiva licencia ambiental, dentro del parque natural «Montes Obarenes y San Zadornil», parcela 1 del polígono 601, al término de El Molino, en la E.T.I.M. de Ranera, el contenido de la resolución de la Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2010, y no habiéndose podido practicar, se procede a publicar el contenido de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Dada cuenta, visto el contenido de la denuncia formulada el 10 de junio de 2009 por el agente medioambiental de Oña EAM 756 respecto del ejercicio de una actividad ganadera, consistente en la guarda de cuatro equinos, dos perros y cuatro gatos, así como el depósito de una caravana y dos vehículos sin la preceptiva licencia ambiental dentro del parque natural «Montes Obarenes y San Zadornil», parcela 1 del polígono 601, al término de El Molino, en la E.T.I.M. de Ranera.

– Considerando que aun cuando se denuncia como propietario a don Raúl Fuentes Millán, de la documentación obrante en este Ayuntamiento se desprende que la propietaria de la finca es doña María del Carmen Díez Fidalgo.

– Visto el contenido del artículo 80 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en su virtud, vengo en acordar:

1. – Requerir a doña María del Carmen Díez Fidalgo, para que suspenda inmediatamente la actividad que está realizando en la finca situada en la parcela 1 del polígono 601, al término de El Molino, en la E.T.I.M. de Ranera.

2. – Incoar expediente sancionador para depurar las responsabilidades que correspondan, designando Instructor al Teniente de Alcalde don Angel Pérez Genicio. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

3. – Advertirle que, si transcurrido el plazo de cinco días desde la notificación del acuerdo no se hubiera procedido a la paralización de los actos, el Ayuntamiento podrá adoptar las siguientes medidas cautelares para garantizar la total interrupción de los actos en ejecución:

a) La suspensión total o parcial de la actividad o proyecto en ejecución.

b) La clausura temporal, parcial o total, de locales o instalaciones.

c) Precintado de aparatos o equipos.

d) La exigencia de fianza.

e) La retirada de productos.

f) La imposición de medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o del daño».

Lo que le comunico para que sea llevado a efecto, significándole que dispone de un plazo de audiencia de diez días para formular cuantas alegaciones crea convenientes.

Valderrama, a 22 de octubre de 2010. – El Secretario (rubricado y sellado).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos anteriormente aludidos.

Valderrama, a 2 de noviembre de 2010. – El Alcalde Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

201008812/8694. – 96,00

Ayuntamiento de Villadiego

En sesión del Pleno Municipal, de fecha 22 de octubre de 2010, se ha aprobado el proyecto de obras para el «Emisario y estación depuradora de aguas residuales en Villadiego. Clave 560-BU-586», redactado por el Ingeniero don Diego Rubio Peirotén (I.C.C.P.), con un presupuesto base de licitación de 1.161.146,22 euros.

El mismo se somete a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Villadiego, durante el horario de oficina, a los efectos de realizar las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Villadiego, a 26 de octubre de 2010. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

201008748/8654. – 68,00

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grijalba para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 254.615,00 euros y el estado de ingresos a 254.615,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Grijalba, a 19 de octubre de 2010. – El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

201008751/8673. – 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2010 las modificaciones para el año 2011 de las ordenanzas reguladoras de las siguientes tasas y precios públicos (según constan en el expediente):

– Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

– Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

– Modificación de la ordenanza reguladora del precio público del servicio del matadero municipal y acarreo de carnes.

Se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de noviembre de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201008813/8695. – 68,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 4/2010, de suplemento de créditos, a financiar mediante remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Río Urbel, a 27 de octubre de 2010. – El Alcalde Presidente, Fco. Javier Iglesias Iglesias.

201008807/8692. – 68,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2010, de generación de créditos, a financiar mediante generación de créditos por ingresos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Río Urbel, a 27 de octubre de 2010. – El Alcalde Presidente, Fco. Javier Iglesias Iglesias.

201008808/8693. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 18/10.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Diseño y ejecución de una red de recorridos senderistas autoguiados y el diseño y producción de materiales promocionales de la red, y el suministro de sillas jöulette para personas con movilidad reducida, en el territorio del plan de competitividad del producto turístico «Ruta de las cuatro villas de Amaya».

c) Publicidad del procedimiento negociado: Página web de Diputación de fecha 22 de septiembre de 2010.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 114.655,17 euros, IVA excluido.

5. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Resolución de la Presidencia número 6.272 de fecha 20 de octubre de 2010.

b) Contratista: Albera Medio Ambiente, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 133.939,44 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 25 de octubre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201008719/8633. – 37,50